

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 27 de diciembre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas y otras acciones de fomento en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2024 (códigos de procedimiento ED431C, IN607A, ED431B, IN607B, ED431F e IN607D).

Advertido un error en la orden publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 21, de 30 de enero de 2024, es necesario realizar la siguiente corrección:

En la página 8952, punto 4 del artículo 6, donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.»

Asimismo, en la página 8972, en el segundo párrafo del apartado 7º, donde dice:

«Para aquellos grupos que disfrutaron de la ayuda de grupos de referencia competitiva en las convocatorias de los años 2016 y 2020 y en la evaluación final de la convocatoria del 2020 fueron calificados con una A: “El grupo desarrolló la estrategia propuesta y consiguió los objetivos de consolidación previstos” por los dos miembros evaluadores, podrán optar, para su evaluación en esta convocatoria, por presentar el citado modelo de memoria descriptiva o bien indicar que desean ser evaluados en los apartados A) y B) del anexo IV



(criterios de evaluación) por la memoria de evaluación final de la convocatoria del año 2020, pudiendo la Comisión de Evaluación externa solicitar cualquier información complementaria. En todo caso, deberán presentar la información relativa al apartado C) del anexo IV y de los indicadores por los que preferentemente desean ser evaluados en las fases intermedia y final»,

Debe decir:

«Para aquellos grupos que disfrutaron de la ayuda de grupos de referencia competitiva en las convocatorias de los años 2016 y 2020 y en la evaluación final de alguna de esas convocatorias han obtenido, cuando menos, una calificación A: “El grupo desarrolló la estrategia propuesta y alcanzó los objetivos de consolidación previstos”, podrán optar, para su evaluación en esta convocatoria, por presentar el citado modelo de memoria descriptiva o bien indicar que desean ser evaluados en los epígrafes A) y B) del anexo IV (criterios de evaluación) por la memoria de evaluación final de la convocatoria del año 2020, y la Comisión de Evaluación externa podrá solicitar cualquier información complementaria. En todo caso, deberán presentar la información relativa al epígrafe C) del anexo IV y de los indicadores por los cuales preferentemente desean ser evaluados en las fases intermedia y final»

